Barranquita, 13 de setiembre del 2021.

Oficio Nº 031-2021-D. de la I.E. Nº 0375-B. Santa Rosa

SEÑORA : Dra. María Carolina Pérez Tello.
Directora de la UGEL EL DORADO.

ASUNTO: Informe de Resoluciones de conformación de APAFA Y CONEI

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacer llegar mi saludo cordial a nombre de la Institución Educativa N° 0375 "Barranquita "a la cual me honro en representar, así mismo de la Asociación de Padres de Familia y estudiantes de la **Institución Educativa Nº 0375-BARRANQUITA** del distrito de Santa Rosa, Provincia El Dorado y Región San Martín.

Así mismo en referencia al Oficio Múltiple N° 0116-2021-GRMS-DRESM-UGEL-ED-/D/AGP donde solicita las Resoluciones de conformación de APAFA y CONEI para la elaboración del Proyecto Educativo Local, la cual entendemos seria como insumo para la elaboración de dicho instrumento de gestión al respecto debo **INFORMARLE QUE SE CONFORMÓ AL INICIO DE AÑO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL PRESENTE AÑO,** y para lo cual adjunto al presente las Resoluciones respectivas.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las consideraciones y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DRE SAN MARTIN - UGEL - EL DORADO
I.E. Nº 0375 - BARRANQUITA
Prof. Salvador Ticona Paja
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2021-D.I.E. N° 0375- B.

Barranquita, 12 de mayo del 2021

Visto el informe del Comité del Presidente de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la IE N° 0375 periodo 2019-2020, luego de haber renovado el Comité de APAFA en la reunión realizado en la localidad de Barranquita y al mismo tiempo para efectos de conocimiento de la Comunidad Educativa y órganos intermedios de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado

Que el mismo artículo establece que es finalidad de la Instrucción Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo los órganos de apoyo primordiales para el buen funcionamiento de las Instituciones Educativa Publicas y al mismo tiempo conformar comisiones para promover el desarrollo Progresivo de los aprendizajes de los estudiantes.

Que, la Ley N° 28628 tiene por objeto regular la participación de los padres de familia y de sus asociaciones en las instituciones educativas públicas y en otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que el artículo 6 de la Ley N°28628, ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas tiene sus atribuciones y su representatividad en diversas instancias de la gestión educativa en el marco de la normatividad vigente:

SE RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer a los integrantes de la asociación de padres de Familia (APAFA) periodo 2021-2022 de la Institución Educativa N° 0375.", según se detalla a continuación:

PRESIDENTE: Artidoro Sinarahua Shuña

VICE PRESIDENTE: Julio Cesar Ruiz Reátegui

SECRETARIA: Rita Torres Sinarahua

TESORERO: Joas Tuanama Murrieta

VOCALES:

1. Soidelith Satalaya Isuiza

2. Ancelmo Aspajo Sanancima

FISCAL: Mguel Satalaya Tuanama

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRE SAN MARTIN - UGEL - EL DORADO
I.E. N° 0375 - BARRANQUITA
Prof. Salvador Ticona Paja
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2021-D.I.E. N° 0375- B.

Barranquita, 12 de mayo del 2021

Visto el Acta de la reunión de docentes del día 2 de marzo del presente año y de la misma forma el informe del Comité del Presidente de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la IE N° 0375 periodo 2019-2020, luego de haber renovado el Comité de APAFA en la reunión realizado en la localidad de Barranquita y al mismo tiempo da a conocer sus representantes para conformar el CONEI, para efectos de conocimiento de la Comunidad Educativa, órganos intermedios de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado

Que el mismo artículo establece que es finalidad de la Instrucción Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo los órganos de apoyo primordiales para el buen funcionamiento de las Instituciones Educativa Publicas y al mismo tiempo conformar comisiones para promover el desarrollo Progresivo de los aprendizajes de los estudiantes.

Que, la Ley N° 28628 tiene por objeto regular la participación de los padres de familia y de sus asociaciones en las instituciones educativas públicas y en otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que el artículo 6 de la Ley N°28628, ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas tiene sus atribuciones y su representatividad en diversas instancias como el CONEI de la gestión educativa en el marco de la normatividad vigente:

SE RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer a los integrantes del Consejo Educativo Institucional (CONEI) periodo 2021-2022 de la Institución Educativa N° 0375.", como se detalla a continuación:

PRESIDENTE: Prof. Salvador Ticona Paja

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES: Lisbeth Ishuiza Sinarahua

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA: Sr. Wilger Tuanama Mozombite

REPRESENTANTE DE AUTORIDADES: Sr. Luis Tuanama Ishuiza

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRE SAN MARTIN - UGEL - EL DORADO
I.E. N° 0375 - BARRANQUITA

Prof. Salvador Ticona Paja
DIRECTOR